



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

AUTORIZA ESTACIONAMIENTOS DE TAXIS

DECRETO ALCALDICIO N°

00002166

Los Vilos, 03 NOV 2020

VISTOS:

- A) La Ley N° 18.290, Ley de Tránsito y sus posteriores modificaciones;
- B) La Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- C) El Artículo 14 del decreto Supremo N° 484, de 1980;
- D) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- E) Decreto Alcaldicio N° 4432, de fecha 30 de octubre de 2017, Modifica el texto Refundido de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales;
- F) Decreto Alcaldicio N° 8031, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume funciones de titular en el cargo de Alcalde de la Comuna de Los Vilos, Don Manuel Marcarían Julio;

CONSIDERANDO:

- 1. Que en general los Municipios tienen las facultades en materia de estacionamientos en la vía pública, según lo previsto en el Título XIII de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, relativo al Estacionamiento y la Detención de vehículos, y conforme a lo previsto en el artículo 159° de la Ley 18.290, que señala las atribuciones de los municipios en materia de Tránsito y Transporte Público, los que deben ajustarse a las disposiciones técnicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- 2. Que la Agrupación de Taxis Básicos N°1, de la Comuna de Los Vilos, ha solicitado renovación de estacionamiento y ha cancelado los Derechos establecidos en la letra j), Artículo 10° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

DECRETO:

1. RATIFICA Y APRUEBA, la autorización de estacionamientos de taxis básicos en la comuna de Los Vilos, en fechas y lugares que se indica:

Fechas	:	Desde el 15/07/2020 hasta el 31/12/2020
Estacionamiento 1	:	Avda. Caupolicán, vereda Sur, entre las calles Purén y Rengo.
Estacionamiento 2	:	Calle Purén esquina Avda. Caupolicán, vereda Oriente.
Estacionamiento 3	:	Avda. Caupolicán, vereda Sur, entre las calles Rengo y Talcahuano.
Nombre	:	Agrupación de Taxis Básicos N°1 de Los Vilos.
R.U.T.	:	65.058.201-2.

2. La Dirección de Tránsito y Patentes Comerciales, procederá a informar a los Inspectores Municipales, quienes deberán demarcar el estacionamiento con pintura de alto tráfico.

3. El estacionamiento deberá contar con señalética que indique el número y fecha del presente Decreto, para los fines de fiscalización de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Instituciones competentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente Decreto son parte integrante del Presente Decreto Alcaldicio.

5. **PUBLIQUESE**; en la página web de la Municipalidad de Los Vilos..

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MMJ/ECT/EMA/aat

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal.
- Subcomisaria de Carabineros Comuna de Los Vilos.
- Juzgado de Policía Local.
- Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales.



MARGARIAN JUELC
ALCALDE